

RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:
Versión:01
Página:1 de 2

INSTITUTO DE CULTRA Y PATRIMONIO DE ANTIQUIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005 DE 2012

OBJETO: Operación logística requerida para desarrollar las etapas de convocatoria, difusión, selección de las propuestas ganadoras y eventos de inauguración y premiación, relacionados con el Salón Departamental de Artes Visuales, Audiovisuales y Artesanía, la Convocatoria de Premios y los dos homenajes artísticos, realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2012

Asunto: Respuesta a observaciones Selección Abreviada de Menor Cuantía 005

De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, se da respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes dentro del término establecido; es decir, hasta el día 11 de Octubre de 2012 5:35 p.m.

PERSONA O ENTIDAD EVENTOS PERI SOLICITANTE	D EVENTOS PERFECTOS S.A.S			
OBSERVACIONES, PREGUNTAS O PROPUESTAS DE LOS PROPONENTES	RESPUESTA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA			
Con respecto al punto 2.8. Capacidad Financiera, en el indicador de crecimiento EBITDA, sugerimos que este sea solo positivo sin que se tenga que cumplir con un porcentaje, debido a que así se abren las posibilidades de participar a empresas mipyme.	De acuerdo con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública, se establece el indicador EBITDA como elemento para medir la capacidad financiera de los proponentes. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con parámetros ya establecidos para definir el indicador de crecimiento EBITDA en los procesos de contratación, de acuerdo al resultado de la experiencia adquirida en los procesos realizados, por lo tanto no es posible aceptar su observación de cambiar el indicador ya establecido. La respuesta a la observación no da lugar a modificación			
En el mismo punto, en el ítem Capacidad Técnica, sugerimos que el número de	establecidos en la Ley 905 de 2004, por			
personal sea bajado por la misma razón del punto anterior, darle oportunidad a	medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del			



RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:
Versión:01

Página:1 de 2

empresas mipymes pues éstas no cuentan con un número muy alto de mediana empresa colombiana y se personal pero que en su ejercicio cumplen dictan otras disposiciones, sobre la eficientemente con la labor. Cuando planta de personal, el proponente para hablan que personas esas vinculadas mediante una entidad, contractual con la es suponerse que también cuenta si es con contrato de prestación de servicios, por favor confirmarlo.

desarrollo de la micro, pequeña y estén cumplir con el requisito de capacidad relación técnica deberá contar con al menos de diez (10) personas vinculadas mediante una relación contractual o deberán tener suscrito un contrato de prestación de servicios con la entidad.

En el punto 6.1. Criterio de Evaluación, en el literal b. Calidad: en el puntaje otorgado para este ítem se menciona que se dará cierta cantidad de puntos a quienes cumplan con una formación académica y a quienes cumplan con una experiencia, sugerimos que en el puntaje otorgado a formación éste se abra a mas carreras que tengan también afinidad con eventos como lo pueden ser publicidad y administración y que cumplan también con la experiencia requerida por ustedes. reiteramos la sugerencia de disminuir el personal y así todos quedar en igualdad de oportunidades.

Este punto será objeto de cambio en el pliego definitivo de condiciones.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia acepta la observación, en el sentido de ampliar el perfil del personal de enlace y del personal de apoyo así:

Persona de enlace:

Si la persona de enlace es profesional de comunicaciones, mercadeo. administración o publicidad obtendrán 100 puntos.

Si la persona de enlace es técnico o tecnólogo de comunicaciones. mercadeo, administración o publicidad obtendrán 50 puntos.

Personal de apoyo:

Si la persona de apoyo es profesional comunicaciones, mercadeo. administración o publicidad obtendrá 30 puntos.

Si la persona de apoyo es técnico o tecnólogo de comunicaciones. mercadeo, administración o publicidad obtendrá 15 puntos.

Este aspecto será objeto de cambio definitivo el pliego de condiciones.

La Entidad decide que no se modifica la



RESPUESTA OBSERVACIONES

Código:	
Versión:01	
Página:1 de 2	

•	•		ener cada uno basados en la
lue esios b	1016910	nai c s, i	basauos e n la
necesidad o	de gara	ıntizar I	a calidad en la
ejecución	de	las	obligaciones
contractuale	es.		

FDO. JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró	Julissa A Oquendo Gómez	Revisó	Leon David Quintero R Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
Elaboro	Abogada		Jorge Andrés Gómez Ceballos- Financiero		Subdirector Administrativo y Financiero